

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA Y LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SIERRA, C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA E ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "**CONSTITUCIÓN**", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "**CONSTITUCIÓN**", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4º, establece que para lograr el

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

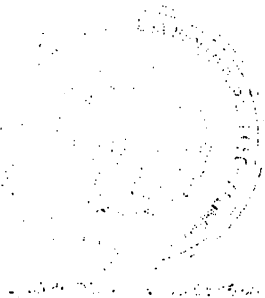
IV. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las Entidades Federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como, minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

V. Los recursos concurrentes a convenir en el ejercicio de los programas federales con las Entidades Federativas son establecidos cada ejercicio fiscal en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo subsecuente el "DPEF".

VI. La Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, establece en sus artículos 4, 9, y 14 que las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúa el "GOBIERNO DEL ESTADO", atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso, y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar, facilitar y otorgar dichos apoyos, para lo que promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los diversos órdenes de gobierno que aplican los instrumentos de política de desarrollo social y de población, a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal competentes y que además celebrará convenios de coordinación con la federación, los municipios y organizaciones de productores en materia de protección, restauración, conservación y fomento de los recursos naturales.

DECLARACIONES



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la **"CONSTITUCIÓN"**; 2º, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, y el Lic. Alejandro Manuel Cambeses Ballina, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Coordinador General de Delegaciones, y Delegado en el Estado de San Luis Potosí, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la **"SAGARPA"** celebra el presente Convenio de Coordinación con el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre, número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la **"CONSTITUCIÓN"**; 2º, 3º y 72 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

"SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de San Luis Potosí.

2.3. Que el Doctor Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72, 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2°, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí, así mismo, 1°, 3°, 5°, 9° de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4°, 9° y 14 de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural sustentable del Estado de San Luis Potosí; acredita su personalidad de conformidad en lo establecido en la declaratoria de validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre del 2009 al 25 de septiembre del 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre del 2009.

2.4. Que el Licenciado José Eduardo González Sierra, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de conformidad en lo dispuesto con los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 12, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 6 de febrero de 2015.

2.5. Que el Contador Público Certificado Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del Convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 3° fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2009.

2.6. Que el Ingeniero Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, comparece a la firma del presente Instrumento atento a las facultades que le confieren los numerales 3° fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2009.

2.7. Que para efectos del presente instrumento legal señala como su domicilio en Jardín Hidalgo número 11, Centro Histórico, Código Postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4°, 6°, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la "CONSTITUCIÓN"; 2° fracción I, 9°, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1°, 10 fracciones IV y V, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1º, 3º fracción XIV, 4º, 5º, 7º, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el acuerdo Por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican publicadas el día 28 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN", 2º, 72, 80 fracciones XVII y XXVIII, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2º, 3º fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracciones I, II y VIII, 32, 33 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º, 5º y 9º de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º, 9º y 14 de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de San Luis Potosí.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de:



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

- V. Promover y apoyar los programas de la **"SAGARPA"**, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la **"SAGARPA"**, buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

familias rurales;

- XII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de San Luis Potosí, en el "DPEF" vigente para el ejercicio fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las "PARTES", así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas de conformidad con las Reglas de Operación de los programas y componentes que dé a conocer la "SAGARPA" en esté y los subsecuentes ejercicios fiscales, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN". Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes al momento de la suscripción del Anexo Técnico de Ejecución referido, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

C

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

CUARTA.- La **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones legales aplicables a este y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente; por lo que toca a la aportación federal esta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Las **"PARTES"** convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** aplicables en el año fiscal de que se trate.

Las aportaciones de la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** al Programa de Sanidades y sus Componentes, que se efectúen al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí en lo subsecuente señalado como **"FOFAES"**, serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el **"FOFAES"** cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el **"FOFAES"** informará trimestralmente a la **"SAGARPA"**, respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuantas de estas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las **"PARTES"** acordarán en el Comité Técnico del **"FOFAES"** el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En caso de que la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** que se encuentren vigentes y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el correspondiente Anexo Técnico de Ejecución, denominado Calendario de Ejecución, deberán de corresponder al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

En caso de que al último día del periodo indicado en el **"DPEF"**, del ejercicio fiscal que corresponda, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% (Setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas y que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no hubiera depositado la aportación convenida o cumplido las metas calendarizadas que se señalen en el Anexo Técnico de Ejecución que para el ejercicio fiscal se hubieran establecido, las **"PARTES"** podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

A C

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

Las **"PARTES"** se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la **"SAGARPA"**.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA.

QUINTA.- Las **"PARTES"** acuerdan que en el Anexo Técnico de Ejecución indicado en la Cláusula Tercera, se establecerán las ministraciones en las que se entregaran los recursos; sin embargo se precisa que después de sea efectuada la primera ministración del ejercicio fiscal que corresponda, las subsecuentes se efectuaran a más tardar en los meses del periodo indicado en el **"DPEF"** vigente en el ejercicio fiscal respectivo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales del ejercicio fiscal que corresponda, para que la **"SAGARPA"** pueda depositar las subsecuentes, el **"FOFAES"**, deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% (Setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en el Anexo Técnico de Ejecución suscrito en el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en la primer ministración de acuerdo a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo primera de este Convenio.

Las aportaciones que las **"PARTES"** destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del **"FOFAES"** que para cada ejercicio fiscal se aperture, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las demás disposiciones aplicables.

Las **"PARTES"** convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas y componentes señalados en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del año fiscal que se trate, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del **"FOFAES"** informará a la **"SAGARPA"** el resultado de la ejecución de los recursos asignados en el **"DPEF"** y que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

Para que la **"SAGARPA"** haga su aportación, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** previamente deberá realizar la aportación de recursos en los términos en que se

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

indique en el Anexo Técnico de Ejecución del ejercicio fiscal correspondiente, en caso contrario la **"SAGARPA"** determinara la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

SEXTA.- Las **"PARTES"** acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la **"SAGARPA"**, contemplaran acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la **"SAGARPA"** conforme al Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"FOFAES"** o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a que cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la Delegación de la **"SAGARPA"**, en lo subsecuente la **"DELEGACIÓN"**, en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Durante cada ejercicio fiscal la **"SAGARPA"** realizara la primera y subsecuentes aportaciones al **"FOFAES"**, de cada uno de los rubros del Anexo del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018 del **"DPEF"** de la **"DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA"** que se contemple y que se acuerde en el Anexo Técnico de Ejecución, una vez que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya acreditado la transferencia de su aportación, y adicionalmente, si corresponde, cumpla con los requisitos mencionados en el **"DPEF"** y **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes.

De acuerdo al **"DPEF"** el **"FOFAES"** estará constituido de manera paritaria, y las **"PARTES"** acuerdan promover ante los fideicomitentes del **"FOFAES"** en esa Entidad Federativa, a que se manifieste y se otorgue el consentimiento expreso tanto a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario A.C., así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la **"SAGARPA"**, a que ambos tengan acceso a los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) del **"FOFAES"**, y que exclusiva y específicamente se aperture(n) cada ejercicio fiscal para la administración de cada uno de los recursos



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

de los componentes señalados en los Anexos Técnicos de Ejecución que celebren en este y en los subsecuentes ejercicios fiscales, lo cual se hará por medio del contrato de prestación de servicios de "Cash management Banca electrónica por Internet", en el entendido que una vez concedido el acceso a la consulta de los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuentas del "FOFAES", la "SAGARPA" procederá a la transferencia de los recursos que se indiquen en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución, previo cumplimiento de los requisitos por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO". Por lo cual al Anexo Técnico de Ejecución se le deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios en el cual se autoriza que la(s) cuenta(s) señaladas en dichos instrumentos, sean dadas de alta en el servicio de "Cash management Banca electrónica por Internet".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán gastos de operación, los cuales se determinarán en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución que celebre en este y en los subsecuentes ejercicios fiscales; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará durante cada ejercicio fiscal, en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAES".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Calendario de Ejecución del Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en este y en los subsecuentes ejercicios fiscales, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a este compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAES", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACION", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en los lugares que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH) y sus Delegaciones, en coordinación con el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad Federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

Conviene en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí, en lo subsecuente el "FOFAES", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Solo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la Entidad Federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen del año fiscal que se trate, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en ese ejercicio fiscal; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 (treinta) días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondiera.

Así mismo, únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

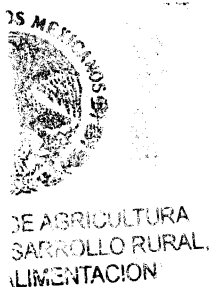
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la **"CONSTITUCIÓN"** se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- VIII. Revisar los saldos y movimientos de los convenios por programa y componente;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del **"FOFAES"**, así como los saldos, y
- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento legal y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del **"FOFAES"** a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al **"FOFAES"** en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del **"FOFAES"**;
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la **"SAGARPA"** le transfiera o aporte durante esté y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del **"FOFAES"**, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada año fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el **"FOFAES"**, así como los saldos, trimestralmente a la **"SAGARPA"** a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el **"SISTEMA DE INFORMACION"**, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la **"SAGARPA"** emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la **"SAGARPA"**, así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XII. Como miembro propietario y/o suplente del **"FOFAES"**, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la **"CONSTITUCIÓN"**;
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la **"CONSTITUCIÓN"**, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **"DPEF"** y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;
- XVII. Remitir a la **"SAGARPA"** a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAES" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN"; vigentes en esté y en los subsecuentes ejercicios fiscales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAES", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXIII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento legal, en el Anexo Técnico de Ejecución y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

y como se muestra a continuación:

Por la **"SAGARPA"**, a quien fuese u ostente el cargo de titular de la Delegación en el Estado de San Luis Potosí al momento de celebrar el Anexo Técnico de Ejecución en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, cuyo titular a la firma del presente instrumento jurídico es el C. Licenciado Alejandro Manuel Cambeses Ballina.

Por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, al Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (**SEDARH**), cargo que a la firma del presente instrumento legal, es ocupado por el C. Ingeniero Héctor Gerardo Rodríguez Castro.

Los representantes de las **"PARTES"**, o quienes los sustituyan en el cargo, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, a quienes les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir el Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en este y en los subsecuentes ejercicios presupuestales y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las Entidades Federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno durante este y los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de San Luis Potosí, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** conviene con la **"SAGARPA"** implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSEPTIMA.- El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la **"SAGARPA"** procurará acordar con el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las **"PARTES"**.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las **"PARTES"** deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la **"SAGARPA"** en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la **"SAGARPA"** en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la **"SAGARPA"** en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la **"SAGARPA"** en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

IX. **Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente;

X. **Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales;

XI. **Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a productores de bajos

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la "SAGARPA" y "GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera; y

- XII. **Extensionismo:** Con el objeto de promover el desarrollo de territorios, sistemas producto y cadenas de valor prioritarios en la entidad federativa, mediante una estrategia de servicios de extensión e innovación enfocado a mejorar las capacidades de los productores insertos en ellos, con el fin de incrementar la productividad, competitividad, empresarialidad e ingreso, tomando en consideración las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia.

DE AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL,
ALIMENTACIÓN

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la **"CONSTITUCIÓN"**; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a **"REGLAS DE OPERACIÓN"**; y en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, conjuntamente con la Delegación de la **"SAGARPA"** deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la **"SAGARPA"**, para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% (Cien por ciento) en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la **"SAGARPA"** sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes, no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las **"PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018**

cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las **"PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la **"CONSTITUCIÓN"**.

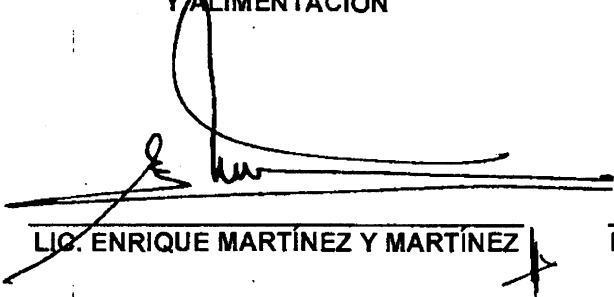
VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las **"PARTES"**, a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las **"PARTES"** de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Durango, Durango, a los veinticinco días del mes de febrero de 2015.

POR LA "SAGARPA":

**EL C. SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**


LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO":

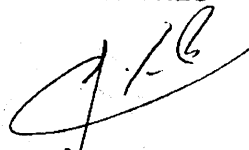
**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**


DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

EL C. COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES

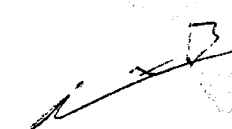
EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

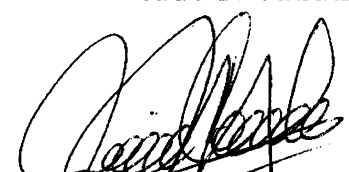

LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA


LIC. JOSÉ EDUARDO GONZALEZ SIERRA

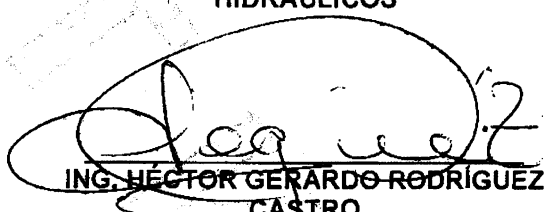
EL C. DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA


C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS


ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ
CASTRO


E AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
ALIMENTACION

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de **22 fojas útiles**, concuerdan fielmente con sus **Originales** que obran en los archivos de esta Delegación Estatal y con los cuales fueron debidamente cotejados, en fe de lo cual expido la presente certificación, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 35, 36 en relación con el artículo 17 fracción XI, y 37 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012. En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., **A los 17 Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Quince.**

**EL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**



SECRETARIA DE AGRICULTURA
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA



SECRETARIA DE AGRICULTURA
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMA Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de Febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "**DPEF**", las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal esta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "**DPEF**" del

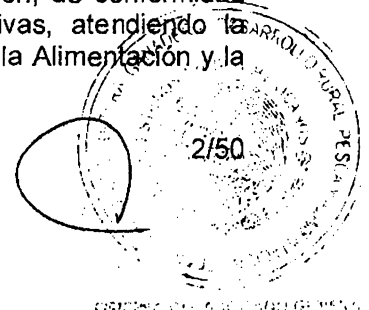
ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las **"PARTES"** convienen en aplicar las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"** o las aplicables en el año fiscal que se trate, **"REGLAS DE OPERACIÓN"** que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicaran como las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"** se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las **"PARTES"** podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el **"DPEF 2015"**, la **"SAGARPA"** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del **"DPEF 2015"**, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del **"DPEF 2015"**, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el **"PESA"**, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
Y ALIMENTACIÓN



- VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las **"REGLAS OPERACIÓN 2015"**, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el **"PESA"** en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del **"DPEF 2015"**, se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (**COUSSA**), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las **"PARTES"** designaron por parte de la **"SAGARPA"** al C. Lic. Alejandro Manuel Cambeses Ballina, en su carácter de Delegado de la **"SAGARPA"** en el Estado de San Luis Potosí; y por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, al C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
Y ALIMENTACIÓN

I.1. Que los CC. Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurriá Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"** y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**.

I.2. Que el titular de la **"DELEGACIÓN"**, el C. Lic. Alejandro Manuel Cambeses Ballina, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"** publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula

3/50

Décimo Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la **"SAGARPA"**, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la **"SAGARPA"**.

I.3. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Jesús Goytortúa número 136, Fraccionamiento Tangamanga, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78260.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

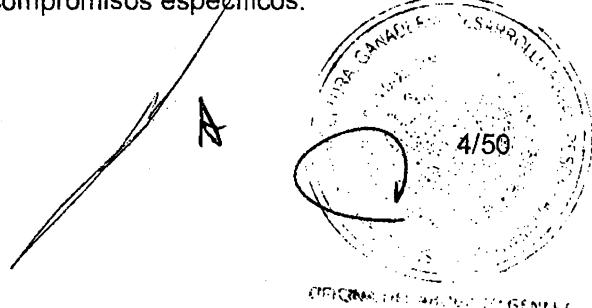
II.1. Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en fecha 26 de Septiembre de 2009, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"** y los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; así como los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7° fracciones II, XIII, XIV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (**SEDARH**).

II.2. La implementación, ejecución y seguimiento del presente Anexo se hará por conducto de la **"SEDARH"**, quien en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica antes señalada en la declaración anterior, le corresponde, entre otras funciones, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial del Estado contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

II.3. Que para todos los efectos legales del presente Anexo, señala como domicilio el ubicado en Ex Hacienda Santa Ana, Carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala kilómetro 8.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las **"PARTES"** han determinado la implementación del presente instrumento legal para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.



III.2. Los montos federales y estatales acordados con el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Clausulas:

Para tal efecto las **"PARTES"** acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del **"DPEF 2015"** y 449 y 450 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"** del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS



SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF 2015"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"** y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$ 397,671,563.00, (Trescientos noventa y siete millones seiscientos setenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

AGRICULTURA
DESENVOLLO RURAL
MENTACION

En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$ 123,900,000.00, (*Ciento veintitrés millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.*), a cargo de la **"SAGARPA"** correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF 2015"**; y hasta por un monto de \$ 30,975,000.00, (*Treinta millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.*), a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

(Opción 1)

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el **"DPEF 2015"** y en las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**, y serán distribuidas en 3 ministraciones de la siguiente forma: la primera por el equivalente al 20% del total de la aportación federal, dentro de los 20 días hábiles a que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya efectuado su aportación; la segunda, por el equivalente al 30%, una vez que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí, en adelante el **(FOFAES)** acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dichos

5/50

montos en la Cláusula Tercera; y la tercera ministración por el equivalente al 50%, una vez que se acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dicho monto en la Cláusula Tercera, y que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, hubiera depositado su correspondiente aportación, ministraciones que se entregarán dentro del periodo indicado en el **"DPEF 2015"**, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$ 154,569,750.00 (*Ciento cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.*), a cargo de la **"SAGARPA"** de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF 2015"**; y hasta por un monto de \$ 7,142,438.00, (*Siete millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.*), a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, distribuido en los componentes:

- 2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$16,500,000.00, (*Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.*), a cargo de la **"SAGARPA"** correspondiente hasta (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF 2015"**; y hasta por un monto de \$ 4,125,000.00, (*Cuatro millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.*), a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$12,069,750.00, (*Doce millones sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.*), a cargo de la **"SAGARPA"** correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF 2015"**; y hasta por un monto de \$ 3,017,438.00 (*Tres millones diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.*), a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en los dos párrafos anteriores, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el **"DPEF 2015"** y en las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** opta por 3 ministraciones de la siguiente forma: la primera por el equivalente al 20% del total de la aportación federal, dentro de los 20 días hábiles a que el



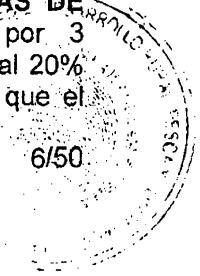
IA DE AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
Y ALIMENTACION

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

6/50



"GOBIERNO DEL ESTADO" haya efectuado su aportación; la segunda, por el equivalente al 30%, una vez que el "FOFAES" acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dichos montos en la Cláusula Tercera; y la tercera ministración por el equivalente al 50%, una vez que se acredite no sólo haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones anteriores, sino también el cumplimiento de las metas establecidas para dicho monto en la Cláusula Tercera, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO", hubiera depositado su correspondiente aportación, ministraciones que se entregarán dentro del periodo indicado en el "DPEF 2015", siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

- 2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$126,000,000.00; (Ciento veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

- 3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$ 1,247,500.00, (Un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$ 311,875.00, (Trescientos once mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

- 4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$600,000.00, (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.



AGRICULTURA
ROLLO RURAL
ENTACION

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$ 2,300,000, (*Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.*), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$3,100,000.00, (*Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.*), a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

6. La **"SAGARPA"** en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$ 58,700,000.00, (*Cincuenta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.*); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$ 14,675,000.00, (*Catorce millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.*), a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2015, publicada en fecha 20 de diciembre de 2014, en Edición Extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

De conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al **"FOFAES"**, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**.

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II** del presente instrumento legal, los cuales se denominan respectivamente: **"Recursos Convenidos Federación - Estado 2015"** y **"Calendario de Ejecución 2015"**.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las **"PARTES"** acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento jurídico se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los **Apéndices III y IV**, denominados respectivamente: **"Cuadro de Metas y Montos"** y **"Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"**

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a entregar a la **"SAGARPA"**, a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las **"PARTES"** están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las **"PARTES"** acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del **"CEIP"**, el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

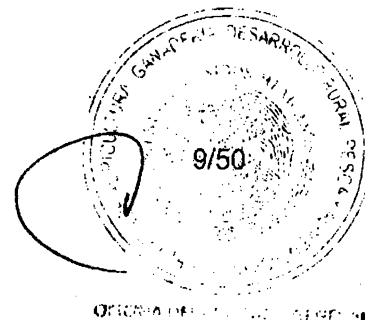
La población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**, la **"SAGARPA"** aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la **"DELEGACIÓN"** se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); **"GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos 2 % en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la **"DELEGACIÓN"** mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se radicará al **"FOFAES"**. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la **"SAGARPA"**.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el **Apéndice V**, denominado **"Cuadro de Metas y Montos del "CEIP"**.

OK

A



B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice VI**, denominado "**Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015**".

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del "**DPEF 2015**" y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las "**REGLAS DE OPERACIÓN 2015**", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del "**PESA**" en el Estado de San Luis Potosí.



AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
SEGURIDAD ALIMENTARIA

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente "**PESA**" su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población (**CONAPO**) o de los Consejos Estatales de Población (**COESPO**).

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los **Apéndice VII** y **VIII**, que se denominan respectivamente "**Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015**" y "**Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015**".

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevara de conformidad a lo señalados en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente "**SISPROA**", del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "**SISPROA**", que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

10/50

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice IX**, denominado **"Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015"**.

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento legal, las **"PARTES"** están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**, constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice X**, denominado **"Cuadro de Metas y Montos 2015"**.

AGRICULTURA
ROLLO RURAL
ENTACIÓN

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento legal, las **"PARTES"** están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (**SNIDRUS**), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del **"SNIDRUS"** que es información oportuna para los tomadores de decisiones del sector agroalimentario y pesquero.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice XI**, denominado **"Cuadro de Metas y Montos 2015"**.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del **"Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"**, en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las **"REGLAS OPERACIÓN 2015"** a través de los siguientes componentes:

↑

↗



- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal; y
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable", a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y tienen como función de detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir objetivos y metas conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice XII**, denominado **"Cuadro de Metas y Montos 2015"**.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "**PARTES**" en la consecución del presente instrumento legal tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "**REGLAS DE OPERACIÓN 2015**", el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018**" las "**PARTES**" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento legal.

A



DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastara para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la **"SAGARPA"** en el Estado de San Luis Potosí, el C. Lic. Alejandro Manuel Cambeses Ballina; y por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

DECIMOSEGUNDA.- El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí **"FOFAES"**, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

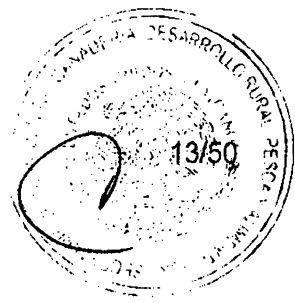
Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí **"FOFAES"**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **"TESOFE"**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **TESOFE**;

[Handwritten signature]



3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **TESOFE**, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2015"**, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **TESOFE**;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la **TESOFE**.



AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
EXTENSION

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento legal entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las **"PARTES"**.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las **"PARTES"** firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 26 días del mes de Febrero de 2015.

POR LA "SAGARPA":

**EL C. COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES**

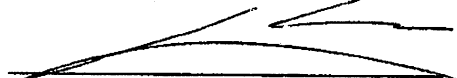
LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO":

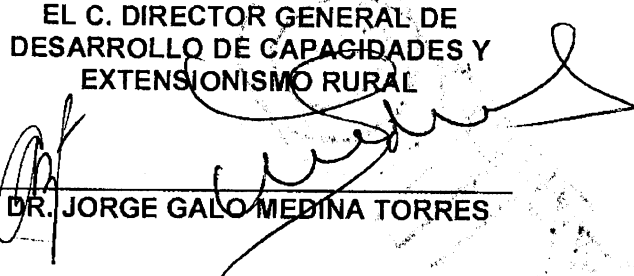
**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS**

**ING. HECTOR GERARDO
RODRÍGUEZ CASTRO**

EL C. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
A LA AGRICULTURA


ING. JORGE KONDO LOPEZ

EL C. DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y
EXTENSIONISMO RURAL


DR. JORGE GALO MEDINA TORRES

EL C. DIRECTOR GENERAL DE
PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN
ZONAS PRIORITARIAS

AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
EXTENSION


ING. JAIME SEGURA LAZCANO

EL C. DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y
ORGANIZACIÓN RURAL


ING. ISAAC BUENO SORIA

EL C. COORDINADOR GENERAL DE
GANADERÍA

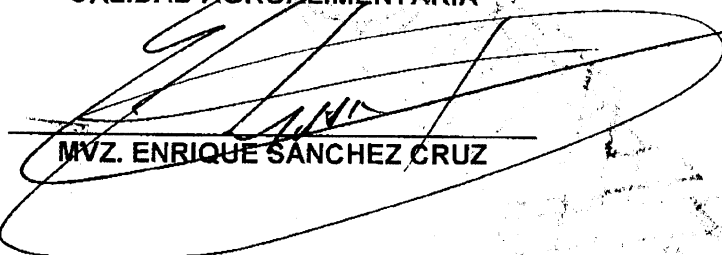

MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO



LA C. DIRECTORA EN JEFE DEL
SERVICIO DE INFORMACIÓN
AGROALIMENTARIA Y PESQUERA


LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ

EL C. DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA


MVZ. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ

EL C. DELEGADO DE LA SAGARPA
EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
ESTACION


LIC. ALEJANDRO MANUEL
CAMBESES BALLINA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

16/50

Apéndice I
San Luis Potosí
 Recursos Convenidos Federación - Estado 2015
 (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	341,317,250	56,354,313	397,671,563

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	123,900,000	30,975,000	154,875,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	123,900,000	30,975,000	154,875,000
2	Programa Integral de Desarrollo Rural	154,569,750	7,142,438	161,712,188
2.1	Extensión e Innovación Productiva	16,500,000	4,125,000	20,625,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	12,069,750	3,017,438	15,087,188
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	126,000,000		126,000,000
3	Programa de Fomento a la Agricultura	1,247,500	311,875	1,559,375
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	1,247,500	311,875	1,559,375
4	Programa de Fomento Ganadero	600,000	150,000	750,000
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	600,000	150,000	750,000
5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	2,300,000	3,100,000	5,400,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,300,000	3,100,000	5,400,000
6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	58,700,000	14,675,000	73,375,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

17/50

AGRICULTURA
RURAL
FACIION

Apéndice II
Entidad Federativa
Calendario de Ejecución 2015
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		341,317,250	56,354,313	217,853,450	11,000,000	-	-	-	-	46,295,175	11,573,784	-	-	77,158,625	33,780,519	-	-

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	123,900,000	30,975,000	24,780,000	5,195,080	-	-	-	-	37,170,000	9,292,500	-	-	61,950,000	15,487,500	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos: agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	123,900,000	30,975,000	24,780,000	5,195,000					37,170,000	9,292,500			61,950,000	15,487,500		
2	Programa Integral de Desarrollo Rural	154,569,750	7,142,438	131,713,950	1,428,488	-	-	-	-	8,578,925	2,142,731	-	-	14,284,875	3,571,219	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	16,500,000	4,125,000	3,300,000	825,000					4,950,000	1,237,500			8,250,000	2,062,500		
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	12,069,750	3,017,438	2,413,950	603,488					3,820,925	905,231			6,034,875	1,508,719		
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	126,000,000	-	126,000,000													
3	Programa de Fomento a la Agricultura	1,247,500	311,875	249,500	62,374	-	-	-	-	374,250	93,563	-	-	623,750	155,938	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	1,247,500	311,875	249,500	62,374					374,250	93,563			623,750	155,938		
4	Programa de Fomento Ganadero	600,000	150,000	120,000	30,080	-	-	-	-	180,000	45,000	-	-	300,000	75,000	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	600,000	150,000	120,000	30,000					180,000	45,000			300,000	75,000		
5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	2,300,000	3,100,000	2,300,000	2,284,138	-	-	-	-	-	-	-	-	-	815,862	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,300,000	3,100,000	2,300,000	2,284,138										815,862		
6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	58,700,000	14,675,000	58,700,000	1,080,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,675,000	-	-

A
C

Estado: SAN LUIS POTOSI
Anexo de Ejecución 2015
Apéndice III, Cuadro de Metas y Montos

Programa de Desarrollo Rural			Componentes			Ejecución 2015 (Metas y Montos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiar ios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Totales				367,253	8,476	11,929	123,900,000	30,975,000	152,550,526	307,425,526
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)				365,327	7,130	9,196	77,930,622	19,482,655	118,634,569	216,047,846
AGRICULTURA RURAL Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto Maíz	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	47	20	25	560,800	140,200	701,000	1,402,000
		Tractores	Tractor	26	26	48	3,120,000	780,000	3,900,000	7,800,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	130	43	152	4,315,391	1,078,848	5,394,239	10,788,478
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	2	2	2	83,557	20,889	104,446	208,892
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	350	350	350	3,180,000	795,000	3,975,000	7,950,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionam ento y manejo poscosecha	Proyecto	24	24	24	750,000	187,500	937,500	1,875,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea	3,450	1,409	1,409	3,100,000	775,000	9,050,000	12,925,000
	Sistema Producto Caña de Azúcar	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	44	19	22	525,080	131,270	656,350	1,312,700
		Tractores	Tractor	11	11	14	1,320,000	330,000	1,650,000	3,300,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	60	23	67	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza	Máquina							

19/50

 AGRICULTURA Sistema Producto Aguacate	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas							
	Paquete tecnológico	Hectárea	200	43	43	1,600,000	400,000	6,666,667	8,666,667
	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
	Tractores	Tractor							
	Implementos Agrícolas	Implemento							
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
	Material vegetativo	Plantas	14,632	140	500	835,000	208,750	1,043,750	2,087,500
	Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
Sistema Producto Alfalfa	Tractores	Tractor							
	Implementos Agrícolas	Implemento	2	2	2	21,000	5,250	26,250	52,500
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							



AGRICULTURA
DEVELOPMENT
MENTACION

Sistema
Producto
Sorgo

Sistema
Producto
Café

Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	38,000	9,500	47,500	95,000
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
Material vegetativo	Plantas							
Paquete tecnológico	Hectárea							
Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
Tractores	Tractor	22	22	27	2,640,000	660,000	3,300,000	6,600,000
Implementos Agrícolas	Implemento	30	12	37	1,427,243	356,811	1,784,054	3,568,108
Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	2	340,000	85,000	425,000	850,000
Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	320,000	80,000	400,000	800,000
Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
Material vegetativo	Plantas							
Paquete tecnológico	Hectárea		300	300	750,000	187,500	2,220,000	3,157,500
Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
Tractores	Tractor							
Implementos Agrícolas	Implemento							
Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							

 AGRICULTURA ROLLO RURAL ESTACION		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	4	137,000	34,250	171,250	342,500
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	194,000	48,500	242,500	485,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas	331,919	49	97	1,410,000	352,500	440,625	2,203,125
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto Forrajes	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	38	9	11	452,000	113,000	565,000	1,130,000
		Tractores	Tractor	22	22	27	2,640,000	660,000	3,300,000	6,600,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	80	53	89	2,680,000	670,000	3,350,000	6,700,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	6	6	6	410,000	102,500	512,500	1,025,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	25	25	28	2,500,000	625,000	3,125,000	6,250,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	4	4	4	350,000	87,500	437,500	875,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto Avena	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-

 AGRICULTURA DEVELOPMENT MINISTERIO		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	2	350,000	87,500	437,500	875,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto Chile	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	80	27	34	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Tractores	Tractor	10	10	14	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	11	11	11	390,000	97,500	487,500	975,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto Jitomate	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor	11	11	15	1,320,000	330,000	1,650,000	3,300,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-

AGRICULTURA RURAL ACCION		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	21	21	24	720,000	180,000	900,000	1,800,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
	Sistema Producto Soya	Paquete tecnológico	Hectárea							-
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernaderos)	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
		Paquete tecnológico	Hectárea	45	25	25	40,000	10,000	119,000	169,000
	Sistema Producto Hortalizas	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea	82	64	200	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Tractores	Tractor	15	15	21	1,800,000	450,000	2,250,000	4,500,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	2	2	3	60,000	15,000	75,000	150,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-

A C

25/50

 AGRICULTURA DEVELOPMENT MENTACION		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	350	350	730	8,000,000	2,000,000	10,000,000	20,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	50,000	12,500	62,500	125,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Casa sombra).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
	Sistema Producto Vainilla	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Casa sombra).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas	9,350	580	1,300	110,000	27,500	137,500	275,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							-
		Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
	Proyecto Estratégico Agrícola	Sistemas de riego tecnificado (Aspersión)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-

Sistema Producto Jitomate	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionam ento y manejo poscosecha	Proyecto	6	6	6	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernaderos).	Hectárea	14	14	16	3,000,000	750,000	3,750,000	7,500,000
	Material vegetativo	Plantas							
	Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
	Tractores	Tractor							
	Implementos Agrícolas	Implemento							
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para el acondicionam ento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	5	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
	Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernaderos)	Hectárea	14	14	16	3,000,000	750,000	3,750,000	7,500,000
	Material vegetativo	Plantas							
	Paquete tecnológico	Hectárea							
Sistema Producto Hortalizas	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
	Tractores	Tractor							
	Implementos Agrícolas	Implemento							
	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							

A

C

27/50

		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	17	1,323,898	330,974	1,654,872	3,309,744	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Casa sombra).	Hectárea	14	14	16	3,000,000	750,000	3,750,000	7,500,000	
		Material vegetativo	Plantas								-
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	17	17	17	389,653	97,413	487,066	974,132	
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)				1,898	1,318	2,580	30,698,942	7,674,986	25,670,787	64,045,715	
AGRICULTURA RURAL PROYECTO ESTRATÉGICO PECUARIO	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	10	154,208	38,553	192,760	385,521	
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	150	150	300	3,267,752	816,938	4,084,686	8,169,376	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	182	182	910	2,278,144	569,537	2,847,681	5,695,362	
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	2	79,204	19,801	99,005	198,010	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	3	6	71,520	17,880	89,400	178,800	
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	2	194,494	48,623	243,118	486,235	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	6	6	12	78,125	19,531	97,656	195,312	
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	2	311,293	77,823	389,116	778,232	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	4	83,862	20,966	104,828	209,656	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	30	30	70	369,839	92,459	462,298	924,596	

28/50

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA CULTURA RURAL Proyecto Productivo Pecuuario	Otras Especies	Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	16	16	32	667,092	166,773	208,466	1,042,331
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	50	50	53	276,168	69,042	86,302	431,512
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	50	40	18	680,000	170,000	850,000	1,700,000
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							-
		Bovino Lechero sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	100	67	115	5,250,782	1,312,695	1,708,907	8,272,384
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	170	158	170	3,470,218	867,554	1,263,131	5,600,903
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	600	400	600	8,160,000	2,040,000	10,200,000	20,400,000

A C

29/50

CULTURA ORIENTAL	Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Cabeza	100	50	33	240,000	60,000	300,000	600,000
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN							
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética							
		Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico							
		Germoplasma	Dosis						
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	10	6	10	1,056,751	264,188	330,236	1,651,175
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	9	7	9	292,720	73,180	91,475	457,375
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN							
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética							
		Vientre Porcino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética							
		Vientre Porcino Gestante sin Registro Genealógico							
		Vientre Porcino sin Registro Genealógico							
		Germoplasma	Dosis						
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	6	6	6	860,899	215,224	269,031	1,345,154
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	3	3	3	10,163	2,540	3,176	15,879
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	15	13	15	538,171	134,542	168,178	840,891
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	20	15	20	761,710	190,427	238,034	1,190,171
		Paquete Tecnológico							

A C

31/50

 AGRICULTURA DEVELOPMENT RURAL TACION		Abeja Reina Comercial	Especie	83	7	7	5,976	1,494	7,470	14,940
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Especie							-
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie							-
		Núcleo de abejas	Pieza	100	8	8	40,000	10,000	50,000	100,000
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							-
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							-
		Ventre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Ventre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	1	1	5	21,928	5,482	27,410	54,820
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	1	1	5	21,928	5,482	27,410	54,820
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	1	1	5	21,928	5,482	27,410	54,820
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	1	1	5	21,928	5,482	27,410	54,820
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	1	1	5	21,928	5,482	27,410	54,820
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	1	1	5	21,928	5,482	27,410	54,820

A O

32/50

	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	1	1	5	21,928	5,482	27,410	54,820
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				28	28	153	9,446,136	2,361,534	8,245,170	20,052,840
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	19	19	40	3,800,000	950,000	1,187,500	5,937,500
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	3	3	40	646,136	161,534	807,670	1,615,340
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	3	3	15	1,752,769	438,192	2,190,962	4,381,923
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	1	1	56	3,200,000	800,000	4,000,000	8,000,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	2	2	2	47,231	11,808	59,038	118,077
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-

Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%	26	26	54	590,380	147,595	737,974	1,475,949
---	-----------	-----------	-----------	----------------	----------------	----------------	------------------

Gasto de Programa 1/	5,823,300	1,455,825	-	7,279,125
Gasto de Operación hasta el 4 %	4,956,000	1,239,000	-	6,195,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %	867,300	218,825	-	1,084,125

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 = Los beneficiarios podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

A O

33/50

Apéndice IV
San Luis Potosí
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cruzada Nacional Contra el Hambre
 (Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)



AGRICULTURA
 ROLLO
 TACU

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
2	ALAUQUES	\$ 599,212
3	AQUISMÓN	\$ 3,334,454
53	AXTLA DE TERRAZAS	\$ 290,554
10	CIUDAD DEL MAÍZ	\$ 5,009,499
13	CIUDAD VALLES	\$ 19,331,048
14	COXCATLÁN	\$ 1,239,615
16	EBANO	\$ 7,634,366
17	GUADALCÁZAR	\$ 3,903,616
57	MATLAPA	\$ 1,483,857
21	MEXQUITIC DE CARMONA	\$ 2,717,043
22	MOCTEZUMA	\$ 2,218,402
24	RIOVERDE	\$ 2,891,596
28	SAN LUIS POTOSÍ	\$ 16,950,805
29	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	\$ 3,596,589
34	SAN VICENTE TANCUAYALAB	\$ 3,768,075
31	SANTA CATARINA	\$ 920,873
32	SANTA MARÍA DEL RÍO	\$ 3,680,916
35	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	\$ 5,015,743
36	TAMASOPO	\$ 5,288,410
37	TAMAZUNCHALE	\$ 10,379,832
38	TAMPACÁN	\$ 3,934,189
39	TAMPAMOLÓN CORONA	\$ 1,076,050
41	TANLAJÁS	\$ 98,462
42	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	\$ 934,686
49	VILLA DE RAMOS	\$ 2,378,422
50	VILLA DE REYES	\$ 4,087,812
54	XILITLA	\$ 416,996
Total		113,181,123

A C

Apéndice V

ANEXO TECNICO DE EJECUCIÓN DEL
COMPONENTE DE EXTENSIÓN E INNOVACION PRODUCTIVA (CEIP)
SAN LUIS POTOSI

Cuadro de Metas y Montos

Componente	Actividad/Sistema producto/estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
 AGRICULTURA, GANADERIA, PESQUERIA Y SILVICULTURA Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	26	921	4,049,454	1,012,363	5,061,817
			Extensionistas con posgrado/certificado	3	128	560,694	140,173	700,867
			Coordinadores	-	-	-	-	-
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	23	815	3,582,209	895,552	4,477,761
			Extensionistas con posgrado/certificado	3	128	560,694	140,173	700,867
			Coordinadores	-	-	-	-	-
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Extensión e Innovación Productiva	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	3	93	408,839	102,210	511,049
			Extensionistas con posgrado/certificado	-	-	-	-	-
			Coordinadores	-	-	-	-	-
			Proyectos emergentes de extensión	-	-	-	-	-
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	23	815	3,582,209	895,552	4,477,761
			Extensionistas con posgrado/certificado	3	128	560,694	140,173	700,867
			Coordinadores	3	-	765,650	191,413	957,063
			Proyectos emergentes de extensión	2	220	964,567	241,139	1,205,696
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENDUS)	-	-	-	-	-
			Evento Nacional (PNT)	-	-	-	-	-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)	-	-	-	-	-
			Dtros Eventos Nacionales	-	-	-	-	-
		Asistencia a los eventos	Eventos Estatales	1	30	96,000	24,000	120,000
			Productor	-	46	544,000	136,000	680,000
			Subtotal	90	3,324	15,675,000	3,918,750	19,593,750

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

35/50

Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)			
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDARH-UR (el monto total se distribuye 2.0% para SEDARH y .7% a Delegación de la SAGARPA - .7% operación; .7% a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)	561,000	140,250	701,250
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)	33,000	8,250	41,250
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA	99,000	24,750	123,750
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE	41,250	10,313	51,563
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS	49,500	12,375	61,875
Decreto de austeridad (.25%)	41,250	10,313	51,563
Subtotal	825,000	206,250	1,031,250
Gran Total	16,500,000	4,125,000	20,625,000



DE AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
E INNOVACIÓN

[Handwritten signature]

A

C

36/50

Apéndice VI

ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ

APENDICE VI: METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

Metas Programadas	Recursos Convenidos (En pesos)
-------------------	--------------------------------



Ciudad del Malz	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	534	75	\$ 855,200.00	\$ 213,800.00	\$ 1,069,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	38,175		\$ 855,200.00	\$ 213,800.00	\$ 1,069,000.00
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SECRETARÍA DE AGRICULTURA ARROLLO RURAL MENTACIÓN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	325	25	\$ 520,600.00	\$ 130,150.00	\$ 650,750.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	23,237		\$ 520,600.00	\$ 130,150.00	\$ 650,750.00
San Luis Potosí	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	930	150	\$ 759,600.00	\$ 189,900.00	\$ 949,500.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	66,392		\$ 1,487,200.00	\$ 371,800.00	\$ 1,859,000.00
Rioverde	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	580	50	\$ 929,500.00	\$ 232,375.00	\$ 1,161,875.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	41,495		\$ 929,500.00	\$ 232,375.00	\$ 1,161,875.00

A Q 37/50

Ciudad Fernández	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	580	50	\$ 929,500.00	\$ 232,375.00	\$ 1,161,875.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	41,495		\$ 929,500.00	\$ 232,375.00	\$ 1,161,875.00
Venado	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	580	75	\$ 929,500.00	\$ 232,375.00	\$ 1,161,875.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	41,495		\$ 929,500.00	\$ 232,375.00	\$ 1,161,875.00
 AGRICULTURA ROLLO RURAL MENTACION	Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	3	60	\$ 689,700.00	\$ 172,425.00	\$ 862,125.00
	Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSS A	1	N/A	\$ 229,900.00	\$ 57,475.00	\$ 287,375.00
	SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				\$11,495,000.00	\$ 2,873,750.00	\$ 14,368,750.00
	Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)			\$ 242,000.00	\$ 60,500.00	\$ 302,500.00
		OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)			\$ 169,400.00	\$ 42,350.00	\$ 211,750.00
		EVALUACIÓN (0.25%)			\$ 30,250.00	\$ 7,562.50	\$ 37,812.50
		PDI (0.6%)			\$ 72,600.00	\$ 18,150.00	\$ 90,750.00
		SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/			\$ 24,200.00	\$ 6,050.00	\$ 30,250.00
		DIFUSIÓN (0.3%) 2 /			\$ 36,300.00	\$ 9,075.00	\$ 45,375.00
	SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)				\$ 574,750.00	\$ 143,687.50	\$ 718,437.50
	TOTAL				\$12,069,750.00	\$ 3,017,437.50	\$ 15,087,187.50

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.



AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
MENTACIÓN

Apéndice VII
METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015
ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA
ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ

ND.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		NO. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUICOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA CDUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 (1+2+3+4)
										NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			NO. SERVICIOS CDUSSA		INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)	
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		NO. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	ND. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS		
1	ALAQUINES		11		220	11	\$2,143,000.00	1	497,000		11	\$880,000	1		\$60,000.00	3,580,000
2	AQUISMÓN		25		500	25	\$4,783,194.20	2	1,216,806		25	\$2,000,000	1		\$60,000.00	8,060,000
3	CD. MAIZ		12		240	12	\$1,389,000.00	3	1,491,000		12	\$960,000			\$ -	3,840,000
4	COXCATLÁN		25		500	25	\$3,903,000.00	3	2,097,000		25	\$2,000,000	2		\$ 120,000.00	8,120,000
5	GUADALCÁZAR		38		760	38	\$6,529,000.00	3	1,491,000		38	\$3,040,000.00			\$ -	11,160,000
6	HUEHUETLÁN		25		500	25	\$4,506,000.00	2	994,000		25	\$2,000,000.00	2		\$ 120,000.00	7,620,000
7	MATLAPA		25		500	25	\$4,500,000.00				25	\$2,000,000.00			\$ -	6,500,000
8	SAN ANTONIO		12		240	12	\$2,381,806.00	1	498,194		12	\$960,000.00	1		\$ 60,000.00	3,900,000
9	SANTA CATARINA		25		500	25	\$4,900,000.00	1	1,100,000		25	\$2,000,000.00	1		\$ 60,000.00	8,060,000
10	TAMASOPO		25		500	25	\$4,864,000.00	2	1,136,000		25	\$2,000,000.00	1		\$ 60,000.00	8,060,000
11	TAMAZUNCHALE		25		500	25	\$6,000,000.00				25	\$2,000,000.00			\$ -	8,000,000
12	TAMPACÁN		25		500	25	\$4,660,000.00				25	\$2,000,000.00			\$ -	6,660,000
13	TAMPAMOLÓN		25		500	25	\$4,509,000.00	3	1,491,000		25	\$2,000,000.00	2		\$ 120,000.00	8,120,000
14	TANLAJAS		13		260	13	\$2,126,000.00	2	994,000		13	\$1,040,000.00	1		\$ 60,000.00	4,220,000
15	XILITLA		25		500	25	\$5,000,000.00				25	\$2,000,000.00			\$ -	7,000,000
16		LAGUNILLAS		14	280	14	\$2,366,000.00	2	994,000		14	\$1,120,000.00	2		\$ 120,000.00	4,600,000
17		TANCAHUITZ		25	500	25	\$5,000,000.00				25	\$2,000,000.00			\$ -	7,000,000
TOTAL	15	2	336	39	7,500	375	\$9,660,000	25	14,000,000	-	375	\$30,000,000	14		\$40,000	114,500,000

Apéndice VIII

Estado: SAN LUIS POTOSÍ

Cuadro de Metas y Montos del PESA 2015

Programa Integral de Desarrollo Rural	Metas Programadas	Recursos (En pesos)

Totales	7,500	126,000,000	-	9,295,556	135,295,556
---------	-------	-------------	---	-----------	-------------

(Subtotal)			375	7,500	69,660,000	-	7,740,000	77,400,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	375	7,500	69,660,000	7,740,000	77,400,000

(Subtotal)						33,520,000	-	33,520,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	15.00	7,500	30,000,000		30,000,000

A

C

40/50

E AGRICULTURA ARRIOLOS	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	14	280	840,000		840,000
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% ⁽²⁾	Servicios	1	7,500	2,680,000		2,680,000

INVENTARIO

Subtotal ⁽³⁾				520	14,000,000	-	1,555,556	15,555,556
GUADALCÁZAR	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	21,000	60	1,491,000		165,667	1,656,667
CD. DEL MAÍZ	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	21,000	60	1,491,000		165,667	1,656,667
TAMASOPAC	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	16,000	40	1,136,000		126,222	1,262,222
AQUISMON	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	200	40	1,216,806		135,201	1,352,006
COXCATLÁN	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	28,000	60	2,097,000		233,000	2,330,000
TANLAJAS	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	14,000	40	994,000		110,444	1,104,444

TAMPAMO LON	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	21,000	60	1,491,000		165,667	1,656,667
HUEHUETL AN	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	14,000	40	994,000		110,444	1,104,444
SANTA CATARINA	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	14,000	40	1,100,000		122,222	1,222,222
ALAUINE S	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	7,000	20	497,000		55,222	552,222
SAN ANTONIO	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	7,017	20	498,194		55,355	553,549
LAGUNILLA S	Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	14,000	40	994,000		110,444	1,104,444

Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %	2,142,000			2,142,000
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%	1,260,000			1,260,000
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%	882,000			882,000
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%	252,000			252,000
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %	756,000			756,000
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %	315,000			315,000
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %	378,000			378,000
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %	315,000			315,000
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.	2,520,000			2,520,000

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programa de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.
- (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.
- (3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015

CA 42/50

Apéndice IX

Acuerdo Específico "SISPROA"
Estado: SAN LUIS POTOSÍ
Comités Sistemas Producto Agrícolas
Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Comités Sistemas Producto Agrícolas						1,247,500.00	311,875.00	-	1,559,375.00
Comités Sistemas Producto Agrícolas(Subtotal)					509	1,188,867.50	297,216.87	-	1,486,084.37
 Sistemas Producto Agrícolas	Sistemas Producto Agave Mezcalero	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	12	73,600.00	18,400.00		92,000.00
			Evento						-
		Equipamiento	Equipo de cómputo						-
			Documento						-
		Comunicación	Documento						-
			Evento	1	12	42,823.20	10,705.80		53,529.00
			Página web						-
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	12	4,000.00	1,000.00		5,000.00
	Sistemas Producto Caña de Azúcar	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	3	22	110,000.00	27,500.00		137,500.00
			Evento						-
		Equipamiento	Equipo de cómputo	3	22	8,000.00	2,000.00		10,000.00
			Documento						-
		Comunicación	Evento						-
			Página web						-
									-
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	22	4,000.00	1,000.00		5,000.00
	Sistemas Producto Chile	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	14	73,600.00	18,400.00		92,000.00
			Evento						-
		Equipamiento	Equipo de cómputo						-
			Documento						-
		Comunicación	Documento						-
			Evento	1	14	32,000.00	8,000.00		40,000.00
			Página web						-
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	14	4,000.00	1,000.00		5,000.00

Sistemas Producto Jitomate	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	21	73,600.00	18,400.00		92,000.00
		Evento						-
	Equipamiento	Equipo de cómputo						-
	Comunicación	Documento						-
		Documento						-
		Evento						-
		Página web						-
Sistemas Producto Nopal y Tuna	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	9	73,600.00	18,400.00		92,000.00
		Evento						-
	Equipamiento	Equipo de cómputo						-
	Comunicación	Documento						-
		Documento						-
		Evento			24,000.00	6,000.00		30,000.00
		Página web						-
Sistema Producto Café	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	37	73,600.00	18,400.00	-	92,000.00
		Evento						-
	Equipamiento	Equipo de cómputo						-
	Comunicación	Documento						-
		Documento						-
		Evento	1	37	19,154.00	4,788.50	-	23,942.50
		Página web						-
Sistema Producto Oleaginosas	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	12	73,600.00	18,400.00	-	92,000.00
		Evento						-
	Equipamiento	Equipo de cómputo						-
	Comunicación	Documento						-
		Documento						-
		Evento						-
		Página web						-
Sistema Producto Vainilla	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	28	73,600.00	18,400.00	-	92,000.00
		Evento						-
	Equipamiento	Equipo de cómputo						-
	Comunicación	Documento						-
		Documento						-
		Evento						-
		Página web						-

CULTURA LC		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	3	28	16,000.00	4,000.00	-	20,000.00
	Sistema Producto Frijol	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	3	25	110,000.00	27,500.00	-	137,500.00
			Evento					-	
		Equipamiento	Equipo de cómputo					-	
			Comunicación	Documento				-	
				Documento				-	
				Evento				-	
			Página web				-		
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	3	25	12,000.00	3,000.00	-	15,000.00
	Sistema Producto Cítricos	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	23	73,600.00	18,400.00	-	92,000.00
			Evento					-	
		Equipamiento	Equipo de cómputo					-	
			Comunicación	Documento				-	
				Documento				-	
				Evento				-	
			Página web				-		
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	3	23	12,000.00	3,000.00	-	15,000.00
	Sistema Producto Cacahuete	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	6	73,600.00	18,400.00	-	92,000.00
			Evento					-	
		Equipamiento	Equipo de cómputo					-	
			Comunicación	Documento				-	
				Documento				-	
				Evento				-	
			Página web				-		
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	3	6	8,000.00	2,000.00	-	10,000.00
	Sistema Producto Amaranto	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	3	3	72,490.30	18,122.57	-	90,612.87
			Evento					-	
		Equipamiento	Equipo de cómputo					-	
			Comunicación	Documento				-	
				Documento				-	
				Evento				-	
		Página web				-			
	Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	3	3	16,000.00	4,000.00	-	20,000.00	
Total Gastos de Programa (Operación y Evaluación)						58,632.50	14,658.13		73,290.63
Gastos de Operación hasta el 4%						49,900.00	12,475.00		62,375.00
Evaluación hasta el 0.5 %						8,732.50	2,183.13		10,915.63

Apéndice X
Acuerdo Específico "Sistemas Producto Pecuarios"
Estado: SAN LUIS POTOSÍ
Comités Sistemas Producto Pecuarios
Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa	Metas Programadas	Recursos Concorrentes (En pesos)
----------	-------------------	------------------------------------

Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios / 2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
------------	---	-------------------	------------------	--------------------	-------------------	---------------	---------------------------	--------------------	------------

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Comités Sistemas Producto Pecuarios						600,000.00	150,000.00		750,000.00
-------------------------------------	--	--	--	--	--	------------	------------	--	------------

Comités Sistemas Producto Pecuarios (Subtotal)					121	571,800.00	142,950.00		714,750.00
 A DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL ALIMENTARIO	Sistemas Producto Apícola	Profesionalización	Facilitador asistente o servicios contables	2	14	56,000.00	14,000.00		70,000.00
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
			Documento						
		Comunicación	Documento						
			Evento	1	14	48,977.60	12,244.40		61,222.00
			Página web						
	Sistemas Producto Bovino Carne	Gastos inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	14	20,000.00	5,000.00		25,000.00
		Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	10	103,705.60	25,926.40		129,632.00
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
			Documento						
			Evento						
	Sistemas Producto Caprinos	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	10	103,705.60	25,926.40		129,632.00
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						

f O A

46/50

		Comunicación	Documento						
			Documento						
			Evento						
			Página web						
		Gastos inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	2	10	8,000.00	2,000.00		10,000.00
	Sistemas Producto Ovinos	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	9	99,705.60	24,926.40		124,632.00
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
			Comunicación	Documento					
		Documento							
		Evento		1	9	-			
		Página web							
		Gastos inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	3	9	12,000.00	3,000.00		15,000.00
		Sistemas Producto Porcinos	Profesionalización	Facilitador , asistente o servicios contables	2	6	103,705.60	25,926.40	
	Evento								
	Equipamiento		Equipo de cómputo						
			Comunicación	Documento					
	Documento								
	Evento								
	Página web								
	Gastos inherentes a la Operación		Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	2	6	8,000.00	2,000.00		10,000.00
Total Gastos de Programa (Operación y Evaluación)					28,200.00	7,050.00		35,250.00	
Gastos de Operación hasta el 4%					24,000.00	6,000.00		30,000.00	
Evaluación hasta el 0.7 %					4,200.00	1,050.00		5,250.00	

Apéndice XI

SAN LUIS POTOSÍ

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Concentrado Presupuestal 2015 Montos y Metas del SNIDRUS. Monto en pesos					
SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantida d
I. Monitoreo de Información Agropecuaria	1,184,500.00		1,184,500.00	Reportes	123
II. Aplicaciones Geoespaciales	1,115,500.00		1,115,500.00	Proyectos	9
III. Proyectos de interés estatal		3,100,000.00	3,100,000.00		
TOTAL	2,300,000.00	3,100,000.0	5,400,000.00		

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

PROGRAMA DE SANIDAD, INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

CUADRO DE MONEDAS MEXICANAS

APÉNDICE XII

SAN LUIS POTOSÍ

Componentes	Concentrado Presupuestal				
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatat	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	12,565,457.00	0.00	12,565,457.00	Proyecto	4
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	2,450,000.00	0.00	2,450,000.00	Proyecto	7
c. Sanidad Acuicola y Pesquera	1,017,359.00	0.00	1,017,359.00	Proyecto	1
d. Sanidad Vegetal	26,610,510.00	3,690,750.00	30,501,260.00	Proyecto	9
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	4,974,044.00	0.00	4,974,044.00	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	3
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	3,947,630.00	10,250,500.00	14,198,130.00	Proyecto	2
Subtotal ¹¹	55,765,000.00	13,941,250.00	69,706,250.00		
Gastos de Operación (5.0%)	2,935,000.00	733,750.00	3,668,750.00		
Subtotal (5.0%) ¹²	2,935,000.00	733,750.00	3,668,750.00		
TOTAL	58,700,000.00	14,675,000.00	73,375,000.00	Proyectos	26

¹¹ - Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

¹² - Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatat	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	6,149,714.00	0.00	6,149,714.00	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	1,569,157.00	0.00	1,569,157.00	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	2,281,128.00	0.00	2,281,128.00	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	2,565,458.00	0.00	2,565,458.00	Proyecto	1
TOTAL	12,565,457.00	0.00	12,565,457.00	Proyectos	4

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatat	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	952,100.00	0.00	952,100.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	902,900.00	0.00	902,900.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	100,000.00	0.00	100,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	60,000.00	0.00	60,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en bovinos	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	35,000.00	0.00	35,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	100,000.00	0.00	100,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,450,000.00	0.00	2,450,000.00	Proyectos	7

49/50

Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	1,017,359.00	0.00	1,017,359.00	Proyecto	1
TOTAL	1,017,359.00	0.00	1,017,359.00	Proyectos	1

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campana contra Huanglongbing de los Citricos	5,717,631.00	600,000.00	6,317,631.00	Proyecto	1
Campana contra la Cochinilla Rosada	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
Campana Nacional contra Moscas de la Fruta	12,229,217.00	0.00	12,229,217.00	Proyecto	1
Campana contra Langosta	1,069,773.00	0.00	1,069,773.00	Proyecto	1
Campana contra Broca del Café	2,571,070.00	600,000.00	3,171,070.00	Proyecto	1
Campana contra pulgón amarillo del sorgo	2,194,645.00	0.00	2,194,645.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Hortalizas	0.00	1,690,750.00	1,690,750.00	Proyecto	1
Campana contra el picudo negro de la soya	0.00	800,000.00	800,000.00	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	2,228,174.00	0.00	2,228,174.00	Proyecto	1
TOTAL	26,810,510.00	3,690,750.00	30,501,260.00	Proyectos	9

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trámpeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	474,044.00	0.00	474,044.00	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	4,974,044.00	0.00	4,974,044.00	Proyectos	2

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,111,971.00	0.00	2,111,971.00	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,143,346.00	0.00	1,143,346.00	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	744,683.00	0.00	744,683.00	Proyecto	1
TOTAL	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	3

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	3,516,380.00	10,250,500.00	13,766,880.00	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	431,250.00	0.00	431,250.00	Proyecto	1
TOTAL	3,947,630.00	10,250,500.00	14,198,130.00	Proyectos	2

Q A

50/50